Florencia Cauca, 11 de mayo de 2024.

Señores:
SUNNOVA SAS
NIT N° 900.989.681-5
Rep. legal: **FABIO PÉREZ MUÑOZ**
C.C N° 76.358.442 expedida en Florencia Cauca
Dirección: Carrera 4 N° 5 – 45 Florencia Cauca
Correo: sunnovaflorencia@gmail.com
Nº de Telefono Móvil: 3117421965

Asunto: **Aceptación de su oferta para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PS-MC-005-FLOR-CAU-2024.**

Cordial saludo:

El Municipio de Florencia Cauca, en desarrollo del proceso de selección de contratistas mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. **PS-MC-005-FLOR-CAU-2024,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día nueve (09) de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual modifica la Ley 1150 de 2007, en el Art. 2º, numeral 5, ésta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto a contratar:

1.- Objeto:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA"

2.- Valor:

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) M/CTE,** el cual incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como los imprevistos de conformidad con los estudios técnicos y

económicos que soportan la presente contratación.

3.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a cumplir a entera satisfacción del Municipio el objeto del presente contrato, es de cinco (05) días hábiles previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

4.- Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Florencia Cauca, reconocerá el pago del valor estimado una vez se dé cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El Municipio no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato.

Para efectos de realizar los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

5.- garantías:

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dice: Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies; por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

6.- Supervisión:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Florencia Cauca, estarán a cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

7.- Lugar de ejecución y domicilio contractual: Municipio de Florencia, Departamento del Cauca.
Atentamente;

ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO
Alcalde Municipal Florencia – Cauca

proyecto: Dr. Cesar Andrés Ferro Quisoboni. / Abogado externo en contratación